

Oficio: UIP/094/2016  
Solicitud: UIP/SIP/077/2016  
Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril de 2016

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha cinco de abril del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

*“El Reporte de Gastos y Egresos que presento en el momento de su registro como candidato independiente a la gubernatura del Estado de Tamaulipas para dar cumplimiento al Artículo 24 y 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas desde el inicio de la obtención del apoyo ciudadano hasta el momento de su registro el día 27 de Marzo del 2016 ”(Sic)*

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

*“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”*

En base a lo anterior, por cuanto hace al reporte de Gastos y egresos que presentó en el momento de su registro como Candidato Independiente a la gubernatura del Estado de Tamaulipas para dar cumplimiento al artículo 24 y 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas desde el inicio de la obtención del apoyo ciudadano hasta el momento de su registro el día 27 de marzo; le informo que dichos datos no obran en nuestros archivos; por lo cual nos encontramos impedidos, legal y materialmente para entregar tal información; ello en términos de los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, tanto para los Procesos Federales como para los Locales; por lo tanto es a este Órgano a quien usted puede realizar la solicitud y pueda realizar su consulta en la página web siguiente:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

Si bien es cierto que el artículo 31, fracción II, inciso f) la Ley Electoral local, establece como requisito rendir el informe de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano; y dado que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad competente para recibir dicho informe, como lo establece el artículo 24 del expresado cuerpo de ley; este instituto solo recibió el acuse ante esa instancia federal.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED], en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



Lic. Juan de Dios Reyna Valle  
Titular de la Unidad de  
Información Pública del IETAM